TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 112 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR TURNO LIBRE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de mayo de 2019, en las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 11 de marzo de 2019, para la provisión por turno libre de 112 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019 ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aprobados de la FASE DE OPOSICIÓN por orden de puntuación, según las relaciones nominales que se incorporan como Anexo al presente Anuncio.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Web del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases específicas que rigen la convocatoria:

*"Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente. Tan sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se disponga a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo. En lo referido a la antigüedad la fecha fin de instancias será que se dé por válida para el cómputo y asimismo y de igual forma respecto a los conocimientos de interés profesional la fecha de expedición de los títulos valorables será siempre anterior a la de fin de instancias.*

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados:

CURRICULO. Méritos puntuables:

- *Servicios prestados como Agente Auxiliar o Agente de Movilidad.*
- *Titulaciones académicas.*
- *Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros.*

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será precisa la compulsa de documentos siendo responsable la persona solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en el momento que le fuese solicitado"

Los aspirantes deberán presentar la documentación, preferentemente, en el Registro del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias situado en la Calle Príncipe de Vergara 140, Madrid.

Se ruega a aquellos aspirantes que no vayan a presentar méritos lo hagan constar expresamente mediante instancia indicando este hecho.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada de Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Firmado por ROCÍO SEVILLANO MARTIN el día 17/12/2019